



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/391/2021

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: Magistrado
Instructor del Tribunal Electoral del Estado de
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **20 veinte de Octubre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **13:40 Hrs. trece horas con cuarenta minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIOS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/391/2021

El veinte de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano Alberto Vázquez Penagos, con fundamento en los artículos 55 numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracciones II y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, para proveer lo conducente.-----

SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
M. EN D. ALBERTO VÁZQUEZ PENAGOS

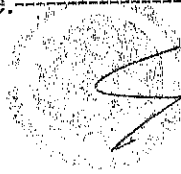
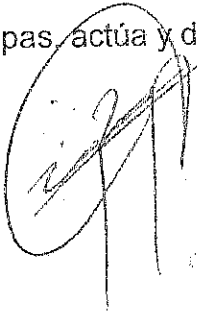
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de octubre de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. Al efecto, de conformidad con los 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y habiendo realizado un análisis del medio de impugnación que nos ocupa y toda vez que reúne los requisitos que exige el artículo 32, en relación con los diversos 69 y 70, de la Ley de Medios del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.** Toda vez que, el medio de impugnación que nos ocupa, reúne los requisitos que exige el artículo 32, de la Ley de la materia, se **admite** a trámite la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el ciudadano Armando Moreno Ruiz, en contra del acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dentro del expediente número TEECH/JDC/349/2021; **II.** Del análisis a las constancias de autos, se advierte que la autoridad responsable remitió respectivo informe circunstanciado, del cual se desprende que no obra copias certificadas del expediente del Procedimiento Especial Sancionador número **IEPC/PE/VPRG/MERM/071/2021**; por tal motivo para proveer lo conducente, de conformidad con el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva, reconocido en los artículos 17, párrafo segundo; 99, párrafos primero y cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para estar en condiciones de dar certeza a lo aportado en el presente sumario y de poder resolver el Juicio Ciudadano en el que se actúa, se hace necesario que en el término de **tres días hábiles** a partir de su legal notificación, remita a esta Ponencia copias autorizadas del expediente administrativo antes referido.-----

COPIA AUTORIZADA

---Notifíquese personalmente a la autoridad responsable, y para el actor y su publicidad por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Alberto Vázquez Penagos, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

